



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCIÓN NUM. 2

SERIES 2003-2004

DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA DECLARAR DIAS DE JUBILO SALINENSE LOS DIAS 18,19 Y 20 DE JULIO DE 2003 POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MOJO ISLEÑO EN EL PASEO LADIS.

POR CUANTO: Por décadas a Salinas se le ha conocido por el cognomento de “el pueblo del mojo isleño”.

POR CUANTO: A Salinas también se le conoce como La Cuna Del Mojo Isleño, en tributo al suculento plato de pescado al mojo, creado por la Sra. Ladis Correa.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas celebrará el segundo festival internacional para dar a conocer a Salinas como la capital del mojo isleño.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

Sección 1ra: Declarar como festivos los días 18,19 y 20 de julio de 2003, con motivo de celebrarse el Festival Internacional del Mojo Isleño. El mismo será uno típico, artístico, cultural y turístico. El fin será el promover nuestras raíces y tradiciones, dándoselas a conocer a nuestros jóvenes, vecinos y visitantes.

Sección 2da: Dichas festividades contarán con artefactos de diversión, kioscos y otros similares a los contratados para fiestas patronales. Los kioscos y pinchos operarán de acuerdo al siguiente horario: viernes y sábado de 8:00 a.m. a 2:00 a.m. y domingo de 8:00 a.m. a 12:00 de la media noche.

Sección 3ra: Durante la celebración de las festividades antes mencionadas es de aplicabilidad la Ordenanza #3, Serie 1993-94, la cual prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal.

Sección 4ta: Queda terminantemente prohibido a grupos o individuos no autorizados por la Administración Municipal de Salinas, instalar kioscos o negocios en los alrededores de las facilidades del Festival.

Sección 5ta: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la Hon. Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Alcalde

Sección 6ta: El Festival del Mojo Isleño se llevará a cabo en el Paseo Ladis de este Municipio.

Sección 7ma: Que la Administración Municipal presente un informe de ingresos y egresos una vez terminado el festival.